



NORMAS TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS PROYECTOS MUJER DEPORTE Y DEPORTE INCLUSIVO PARA EL AÑO 2023.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 1.1.- *Solicitud en Sede Electrónica.*
- 1.2.- *Proyecto deportivo y económico.*

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- 2.1.- *Criterios de valoración.*

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

- 3.1.- *Normativa aplicable.*
- 3.2.- *Modificaciones de los proyectos.*
- 3.3.- *Seguimiento de los proyectos.*

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

- 4.1.- *Forma de presentación.*
- 4.2.- *Contenido de las Memorias.*
 - 4.2.1.- *Memorias parciales de actuación justificativa.*
 - 4.2.2.- *Memoria económica.*
 - 4.2.3.- *Memoria final.*
- 4.3.- *Plazo de presentación de memorias.*

Las actuaciones a desarrollar en los Proyectos Mujer y Deporte y de Deporte Inclusivo, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2023, irán dirigidas a promocionar, facilitar e incrementar la participación de la mujer en todos los ámbitos del deporte (apartado Primero.I) y garantizar el acceso de las personas con discapacidad (tanto hombres como mujeres) a la práctica deportiva en igualdad de condiciones, con preferencia de un entorno inclusivo (apartado Primero.II), de manera complementaria a las que hasta ahora se hayan venido desarrollando en los programas deportivos generales de las Federaciones.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las Federaciones Deportivas Españolas que deseen ser beneficiarias de una subvención deberán presentar un proyecto de actuaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de acuerdo con las bases de la misma. Se deberá presentar:

- Solicitud en el Catálogo de Trámites (trámite 201644) de la Sede Electrónica de la página web del CSD.
- Proyectos deportivo y económico de MyD y DI.
- Anexo II (contratación de deportistas), en el caso del punto 5 del apartado Primero.I de la convocatoria.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado Cuarto de la convocatoria.
- Relación de mujeres en Junta Directiva.

1.1.- Solicitud en Sede Electrónica.

Los documentos necesarios se encuentran disponibles en el apartado “descarga de documentos” de la Sede Electrónica, Catálogo de Trámites, trámite 201644 de la página web del CSD:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=92&botonSeleccionado=0>

La presentación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Proyecto deportivo y económico.

Se deberá cumplimentar por separado los proyectos deportivos y económicos de Mujer y Deporte y de Deporte Inclusivo, siguiendo las instrucciones contenidas en los documentos así denominados.

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

El Consejo Superior de Deportes, a través de las Comisiones de Valoración señaladas en la convocatoria estudiará y valorará cada uno de los proyectos presentados, y determinará en función de estos, que cuantía será objeto de subvención por este organismo.

A efectos de la valoración de los apartados recogidos en la convocatoria, se podrá recabar los informes pertinentes dentro de cualquier departamento del CSD.

2.1.- Criterios de valoración.

I.- Ayudas correspondientes al Programa Mujer y Deporte:

Las actuaciones correspondientes a los puntos 1, 2, 3 y 4 del apartado Primero.I de la convocatoria se valorarán con un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).

Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).

Incremento del número de mujeres con licencias deportiva y mujeres en Junta Directiva. (máximo 10 puntos).

Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).

Adecuación del presupuesto e implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).

Las solicitudes que se presenten relativas al punto I.5 del apartado Primero podrán ser objeto de financiación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en esta convocatoria.

II.- Ayudas correspondientes a los proyectos de Deporte Inclusivo:

Las actuaciones correspondientes a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del apartado Primero.II de la convocatoria se valorarán con un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).

- Grado de visibilización y difusión del deporte para personas con discapacidad por parte de la Federación (máximo 20 puntos).

- Incremento del número de deportistas con discapacidad con licencia deportiva y presencia de deportistas con discapacidad en Junta Directiva (máximo 10 puntos).

- Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).

- Adecuación del presupuesto e implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).

Las solicitudes que se presenten relativas al punto 6 del apartado Primero.II podrán ser objeto de financiación siempre que se cumplan las condiciones previstas en esta convocatoria.

En todos los casos, las solicitudes cuya valoración no alcance un mínimo de 50 puntos sobre el total, no serán objeto de subvención.

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

3.1.- Normativa aplicable.

La concesión de subvenciones prevista en esta convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte y los Proyectos de Deporte Inclusivo en el año 2023.
- Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los aspectos no contemplados o detallados por la normativa citada en el párrafo anterior, se aplicarán de forma supletoria o complementaria las demás normas vigentes, así como las instrucciones contenidas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD.

3.2.- Modificaciones de los proyectos.

Todas las actuaciones financiadas deberán realizarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023. Una vez aprobada la modificación inicial para incorporar las cantidades concedidas al presupuesto de la Federación, cualquier modificación que se quiera realizar sobre las actuaciones de dicho Proyecto (importes, cuentas contables, fechas, lugar, cambio o bajas de personas responsables, anulaciones...), deberá ser comunicada con la suficiente antelación para su valoración mediante la correspondiente solicitud de modificación, según las instrucciones establecidas en la Guía de Presupuestación y Justificación. Se informará de los argumentos y causas que la motivan, aportando la documentación que se estime pertinente.

Deberá realizarse tan pronto como se conozca la necesidad de la modificación y en todo caso, antes la fecha límite que indica la Guía de Presupuestación y Justificación.

No se podrán aprobar modificaciones que supongan una alteración de la Resolución de concesión, tales como los cambios de unas actuaciones por otras o traspaso de importes entre las mismas.

3.3.- Seguimiento de los proyectos.

En cualquier momento se podrá solicitar información técnica referente a las actuaciones financiadas.

A efectos de seguimiento y promoción de las actuaciones desarrolladas, es conveniente mantener una comunicación activa, antes y después de la realización de las distintas actuaciones.

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

4.1.- Forma de presentación.

La documentación se remitirá a través de medios electrónicos de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015.

Requerirá la presentación de las cuentas justificativas, que incluirán la/s Memoria/s parcial/es de cada actuación/es justificativa/s (Modelo 7) y la Memoria económica del coste de las actividades realizadas (Modelos 1a y 1b establecidos en la Guía de Presupuestación y Justificación).

Deberán ser remitidas directamente a la Subdirección General Mujer y Deporte de forma independiente a las cuentas justificativas de otras Subdirecciones.

4.2.- Contenido de las Memorias.

Memorias parciales de actuación justificativa.

Tras la finalización de cada una de las actuaciones subvencionadas, deberá presentarse la Memoria de la Actuación Realizada de acuerdo con el modelo 7 que figura en la Guía de Presupuestación y Justificación. Deberán rellenarse detalladamente todos sus apartados con una evaluación de los resultados obtenidos y su valoración técnica teniendo en cuenta los objetivos presentados en la solicitud, e ir firmada por el Presidente de la Federación.

Memoria económica.

La justificación económica se realizará mediante cuenta justificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes. Dicha memoria económica contendrá para cada cuenta justificativa:

- Carátula justificativa normalizada, (Modelo 1a).
- Certificación por parte del Presidente del cumplimiento de la finalidad y realización de la actividad subvencionada, (Modelo 1b).

Memoria final del proyecto.

Una vez realizadas todas las actuaciones del Proyecto, se elaborará una Memoria Final individualizada para Mujer y Deporte y otra para Deporte Inclusivo con el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con una evaluación del grado de



cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente respecto al proyecto deportivo de Mujer y Deporte por parte de la Federación.

Deberá hacer referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, tanto las financiadas desde el CSD como las ajenas a la misma. Podrá incluir propuestas de mejoras para el próximo año y cualquier otra valoración o información relevante que la Federación estime conveniente.

La Presentación de dichas Memorias será de carácter obligatorio y será tenida en cuenta en futuras convocatorias.

4.3.- Plazo de presentación de memorias.

Tanto las **Memorias parciales de actuación justificativa** como las **Memorias económicas** deberán presentarse por trimestres naturales, disponiendo de tres meses para justificar los gastos realizados en el trimestre anterior.

Memorias finales: Una vez finalizadas todas las actuaciones subvencionadas y en cualquier caso con fecha límite de 31 de enero de 2024, al ser necesaria su valoración en futuras convocatorias.

Para cualquier consulta sobre los Programas Mujer y Deporte pueden dirigirse al buzón de correos mujerydeporte@csd.gob.es